

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 17 DE OCTUBRE DEL 2017. NUM. 34,468

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 185-2017

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 junio 2017.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de septiembre de 2016, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra Venta de Grano Nacional entre la Industria de Alimentos Balanceados para Animales conformada por: GRANEL, CARGILL DE HONDURAS, AVICONSA, AVIASA, EL CORTIJO, FACOCA, ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER, AVICOLA ALVARENGA, AVICOLA RAQUEL, INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS, ALGRANO, FACOR, INGAASA, AVICOLA SAN JUAN, FALCOM, CODINSER, AVICOLA RIO AMARILLO, AQUAFEED y NUTRICIÓN TÉCNICA ANIMAL, GRANOR AVICOLA, S.A. DE C.V., las cuales son miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA
Acuerdos Nos. 185-2017 y 220-2017

A. 1-4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 16

de Productores de Granos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Union de Organizaciones de Productores Agropecuarios de Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Desarrollo Económico (SDE) y Agricultura y Ganadería (SAG). Elevado Acuerdo Ejecutivo No. A- 998-16, suscrito en fecha 01 de septiembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 9 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de junio de 2017, la Empresa Fajardo Fernandez & Asociados (Ente Registrador) presentó ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería el Informe de Compras de Maíz y Sorgo de la cosecha 2016-2017, correspondiente al Tercer Corte que comprende del 01 de marzo al 31 de mayo de 2017, realizadas por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA).

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo A-998-16.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio de Compra Venta de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo No. A-998-16 y conforme al Informe de Compras de Maíz y Sorgo, Cosecha Nacional 2016-2017, presentado por el Ente Registrador (Fajardo Fernández & Asociados) que corresponde a las compras realizadas a

partir del 01 de marzo al 31 de mayo de 2017 (Tercer Corte), por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA); se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados de Importación de maíz amarillo, clasificado en la partida arancelaria SAC. 1005.90.20, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre 2017, tal como lo establece el Numeral 10, Literal e) del referido Convenio, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maiz Amarillo en base a las Compras del 01 marzo al 31 de mayo 2017 /Cosecha Nacional 2016-2017/ Tercer Corte								
No.	RTN	EMPRESA	PRODUCTO COMPRADO			TOTAL QQ	Derecho a	Derecho a
			Maiz Blanco QQ	Maiz Amarillo QQ	Sorgo QQ		Importacion Relacion 4x1	Importar TM. (Tercer Corte)
1	05019002063180	GRANEL	25,874.88	1,392.37	74,336.47	101,603.72	406,414.88	18,434.67
2	05019001049230	CARGILL DE HONDURAS	-	-	35,692.69	35,692.69	142,770.76	6,475.97
3	08019002278331	EL CORTIJO	11,255.74	-	-	11,255.74	45,022.96	2,042.21
4	05019002186567	AVICONSA	516.60	-	-	516.60	2,066.40	93.73
5	05019011434376	NUTRICION TECNICA	1,306.80	-	-	1,306.80	5,227.20	237.10
6	05129002061042	ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER	3,327.31	834.43	-	4,161.74	16,646.96	755.09
7	08019007068278	FACOCA	11,012.50	-	-	11,012.50	44,050.00	1,998.07
8	03189999028944	FALCOM	2,786.51	-	-	2,786.51	11,146.04	505.58
9	08029003001372	AVIASA	5,025.00	-	-	5,025.00	20,100.00	911.72
10	05019002071258	INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS	6,490.40	-	-	6,490.40	25,961.60	1,177.60
		TOTAL	67,595.74	2,226.80	110,029.16	179,851.70	719,406.80	32,631.74

SEGUNDO: Las Empresas, AVICOLA RIO AMARILLO, AVICOLA ALVARENGA, AVICOLA SAN JUAN, FACOR, GRANOR AVICOLA, S.A. DE C.V., INGAASA, AVICOLA RAQUEL, ALGRANO, CODINSER, según el Informe de compras, no reportaron ninguna compra, por consiguiente, no gozarán del beneficio a importar maíz amarillo, con base al Tercer Corte.

TERCERO: En vista que la empresa AQUAFEED, se encuentra acogida al Regimen de Zona Libre, no utilizará el beneficio de importación adquirido a través del Convenio de Compra Venta de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo No. A-998-16.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz amarillo de manera total o parcial, para lo cual deberán

presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJÍA LÓPEZ

Secretario General Interino
Acuerdo Delegación No. 024-2016

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 220-2017

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 julio 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de Septiembre de 2014, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA y CORPORACIÓN DINANT), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos de Honduras (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) e Industria y Comercio (SIC), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-793-14.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de septiembre de 2016, se suscribió el Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA,

IMSA, INDECASA, MATURAVE), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG), Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-999-16.

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida el día 6 de julio de 2017, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el Informe de Compras de Maíz Blanco de la cosecha nacional 2016-2017 (Tercer Corte), que comprende las compras del 01 de mayo al 30 de junio del año 2017, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano; siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio, mediante Acta No. 018-2017.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo A-999-16.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-999-16 y conforme al Informe de Compras realizadas por las

empresas de la Industria de Harinas de Maiz y Alimento para Consumo Humano desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2017, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico que por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco o Amarillo, clasificados en las partidas arancelarias SAC. 1005.90.30 y SAC 1005.90.20 respectivamente, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 01 de septiembre del 2017, tal como lo establece el Numeral 11, Literal e) del referido Addendum, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maiz Blanco o Amarillo/ Compras de Maiz del 01 de mayo al 30 junio de 2017				
Cosecha Nacional 2016-2017				
No.	Nombre de la Empresa	Maiz comprado Cosecha Nacional/QQ 2016-2017	Derecho a Importar relación 1x1 QQ	Importaciones Autorizadas Tercer Corte /TM
1	DEMAHSA	4,706.72	4,706.72	213.49
2	IMSA	61,223.11	61,223.11	2,777.03
	TOTAL	65,929.83	65,929.83	2,990.52

SEGUNDO: Las Empresas MATURAVE e INDECASA, según el Informe de compras, no reportaron ninguna compra, por consiguiente, no gozarán del beneficio a importar maíz blanco, con base al Tercer Corte.

TERCERO Las empresas IMSA y DEMAHSA, pueden importar maíz blanco o amarillo US No.1, ya que fabrican diversos productos (Alimento para la merienda escolar y harina para consumo humano), de conformidad con el Párrafo Segundo del Numeral 10 del Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-999-16.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podran realizar la importacion del volumen asignado de maíz blanco o amarillo de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados

de Importación correspondientes ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJÍA LÓPEZ

Secretario General, por Ley
Acuerdo Delegación No. 024-2016